

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCAUDETE DE LA JARA

En la sesión plenaria celebrada el sábado 11 de junio de 2011, se ha constituido la nueva Corporación Local de este municipio de Alcaudete de la Jara surgida de las Elecciones Locales celebradas con fecha de 22 de mayo de 2011; el señor Alcalde-Presidente, don José Antonio Farelo Torrejón, ha dictado con fecha de hoy 22 de junio de 2011, el Decreto que a continuación se transcribe:

#### DECRETO DE DELEGACIONES ESPECIALES EN LOS CONCEJALES

En consideración a la reciente constitución de esta Corporación, en conformidad con las Elecciones Locales celebradas el pasado mes de mayo de 2011 y vistos los artículos 23.3 de la LRBRL y 43, 44 y 45 del ROF aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de Noviembre, por el presente he resuelto:

Primero.- Nombrar Concejales Delegados, con el carácter de delegaciones especiales relativas a los servicios o áreas que a continuación se relacionan, comprendiendo dichas delegaciones la dirección interna y gestión de los servicios o áreas correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a los siguientes concejales:

Don Alberto Bodas Juárez. Para el área de Hacienda y Patrimonio, Personal e Interior y Seguridad Ciudadana.

Don José Pablo Montemayor Farelo. Para los áreas de Urbanismo y Cultura.

Don Julian Fernández Mencía. Para las áreas de Sanidad, Bienestar Social, Obras y Servicios.

Don Juan Antonio Suárez Sequera. Para las áreas de Festejos y Medio Ambiente.

Don Ignacio Salas Gómez. Para las áreas de Juventud y Deportes.

Segundo: Notificar el presente Decreto a los interesados y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de este Decreto.

Tercero: Dar cuenta del presente Decreto al pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Alcaudete de la Jara 22 de junio de 2011.- El Alcalde, José Antonio Farelo Torrejón.

*N.º I.-6402*

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCAUDETE DE LA JARA

En la sesión plenaria celebrada el sábado 11 de junio de 2011, se ha constituido la nueva Corporación Local de este municipio de Alcaudete de la Jara surgida de las Elecciones Locales celebradas con fecha de 22 de mayo de 2011; el señor Alcalde-Presidente, don José Antonio Farelo Torrejón, ha dictado con fecha de hoy 22 de junio de 2011, el Decreto que a continuación se transcribe:

#### DECRETO DE DELEGACIONES ESPECIALES EN LOS CONCEJALES

En consideración a la reciente constitución de esta Corporación, en conformidad con las Elecciones Locales celebradas el pasado mes de mayo de 2011 y vistos los artículos 23.3 de la LRBRL y 43, 44 y 45 del ROF aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de Noviembre, por el presente he resuelto:

Primero.- Nombrar Concejales Delegados, con el carácter de delegaciones especiales relativas a los servicios o áreas que a continuación se relacionan, comprendiendo dichas delegaciones la dirección interna y gestión de los servicios o áreas correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a los siguientes concejales:

Don Alberto Bodas Juárez. Para el área de Hacienda y Patrimonio, Personal e Interior y Seguridad Ciudadana.

Don José Pablo Montemayor Farelo. Para los áreas de Urbanismo y Cultura.

Don Julian Fernández Mencía. Para las áreas de Sanidad, Bienestar Social, Obras y Servicios.

Don Juan Antonio Suárez Sequera. Para las áreas de Festejos y Medio Ambiente.

Don Ignacio Salas Gómez. Para las áreas de Juventud y Deportes.

Segundo: Notificar el presente Decreto a los interesados y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de este Decreto.

Tercero: Dar cuenta del presente Decreto al pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Alcaudete de la Jara 22 de junio de 2011.- El Alcalde, José Antonio Farelo Torrejón.

*N.º I.-6402*